



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de abril de 2011.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 04/2011.

VISTO:

La ley N° 1903 y la actuación interna CCAMP N° 13 /2011 del registro de esta Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público; y

CONSIDERANDO:

I.-

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el art. 1º de la ley 1903, Orgánica del Ministerio Público y por el art. 22 de la misma.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 4º establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 24 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general y financiera que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que la Comisión Conjunta de Administración constituida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 1903, tiene entre sus competencias la Organización y Dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por Ley.

Que por su parte, la Ley N° 70 de "Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en su artículo 15 que: "En cada jurisdicción y entidad integrante del Sector Público, funcionan una o varias oficinas encargadas de diagnosticar, formular, controlar y evaluar los programas y proyectos de su competencia. Estas unidades dependen jerárquicamente de la autoridad superior de cada organismo y actúan coordinadas técnicamente por los órganos rectores de los Sistemas de Gestión Pública

Que, mediante la Resolución CCAMP 1/2008 –del 21 de febrero de 2008-, se constituyó formalmente la OFICINA DE GESTIÓN SECTORIAL (OGESE), de la Jurisdicción N°5 MINISTERIO PÚBLICO, dependiente de la COMISIÓN CONJUNTA DEL ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PUBLICO con las funciones establecidas para estas oficinas en la



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad y su Reglamentación (art. 1º)

II.-

Que mediante Nota SGC N° 20/11 – Actuación Interna FG 19937/2011 - se solicito la incorporación del Contador Alberto Moisés DEJTIAR (DNI 17.254.204) con una categoría 6 para cumplir funciones en la Tesorería a partir del 1 de abril del corriente año.

Que, por su parte, y con el objetivo de poder dar apoyo a las tareas de tesorería el Secretario General de Coordinación de la Asesoría General Tutelar, solicita el pase del agente Manuel DIAZ MORENO Manuel Avelino (legajo 3680), con categoría 11 a que preste funciones en la OGESE, manteniendo su categoría de revista.

Que, como consecuencia de lo supra manifestado los titulares de la COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION en la reunión de comisión del día 30 de marzo del corriente año, solicitaron se forme expediente y se gire a la Comisión de Legales a los efectos de que dictamine sobre la posibilidad de poder efectuar designaciones dentro del ámbito de la OGESE, con el fin de asistir al cumplimiento de las tareas a cargo de la tesorería. Que hasta la fecha no cuenta con una estructura aprobada.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

Que con fecha 1º de abril de 2011, se formo expediente N° 13/2011 caratulado "Cobertura de apoyo a las funciones de tesorería".

Que con fecha 12 de abril la Comisión de Legales ha dictaminado - DICTAMEN Comisión CL N° 4/2011 - conforme lo solicitado precedentemente.

Que en dicho asesoramiento, han considerado que "... es posible concluir que la OGESE es una dependencia centralizada, creada legalmente (ley 70) y que debe funcionar en cada jurisdicción y entidad integrante del Sector Público ...", agregando que

"...es posible entender que la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) del Ministerio Público es un órgano descentralizado y colegiado de la Comisión Conjunta de Administración.

Que, asimismo, señaló la citada Comisión que "... la creación de cargos es competencia propia de cada titular del Ministerio Público dentro de su ámbito. Esas designaciones podrán, por ende, efectuarse sobre un cargo vacante o sin cargos vacantes, en cuyo caso se produce la creación –implícita o explícita- del citado cargo. Va de suyo que la Comisión Conjunta de Administración podrá efectuar designaciones en lo que respecta al programa 40 de la Jurisdicción 5...", concluyendo que,

"la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público es competente para crear cargos y efectuar designaciones en el ámbito de la OGESE, dentro de las limitaciones establecidas por la ley de presupuesto



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

correspondiente al ejercicio pertinente, y por el régimen que rija a la designación de empleados y funcionarios...”

III.-

Que por nota 105/UAIMP/2011, la Auditora interna solicita el pase de la Dra. Ana María NEGRI (legajo N° 3786) desempeñándose como oficial de la Defensoría General, para prestar servicio en esa Unidad de Auditoría Interna, manteniendo su categoría de revista, prestando la Dra. Lorena LAMPOLIO la debida conformidad.

Que conforme informa la Oficina de Gestión Sectorial, existen en la actualidad partidas presupuestarias suficientes para realizar la designación y promoción solicitada.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 24 y concordantes de la ley 1903

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar en la Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio Público al Dr. Manuel Avelino DIAZ MORENO (legajo 3680), manteniendo la categoría de revista

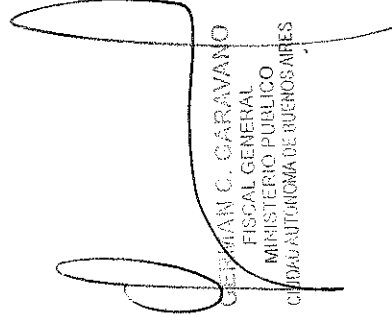
ARTICULO 2.- Designar interinamente al Contador Alberto Moisés DEJTIAR (DNI 17.254.204) con una categoría 6 a la Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Comisión Conjunta.

ARTICULO 3.- Designar en la Unidad de Auditoría Interna a la Dra. Ana María NEGRI (legajo N° 3786), manteniendo la categoría de revista.

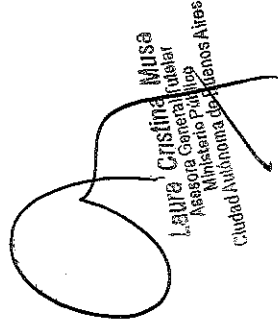
ARTÍCULO 4: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público, notifíquese a la Unidad de Auditoría Interna, a la OGESE, a los interesados y archívese.



GRACIELA ELENA CHRISTIE
Defensora General Adjunta
Poder Judicial de la C.A.B.A.



GERARDO C. CARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



LAURA CRISTINA MUSA
Asesora General Adjunta
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires